

no de un representado segun decreto. de el
Escribano publico y de ella una doz se conoz-
co al otorgante que asi lo dijo y firmo sien-
do testigos D. Juan M. Rodriguez, D. Dioni-
sio T. Rivero y D. Angel P. Solis de este ve-
cuidario

Ante mi
Julio Leblanc
Ramon Lima de Medina

N.º 346.

Protocol En la Villa de Cienfuegos a treinta y uno
de division de Mayo de mil ochocientos setenta y uno
Yo el Escribano cumpliendo lo mandado por
el Sr. Juez de primera instancia en auto de
enique del corriente dictado en la testamenta-
ria de D. Lorenzo Martinez, procedo a pro-
ceder en este lugar la cuenta de division y par-
ticion practicada en dicho juicio la cual con
otros documentos agregado consta de treinta y
tres folios que uno a continuacion precede este
acto de que fueron testigos D. Francisco ellore
Lima de Medina, D. Jose L. Prieto y D. Angel P. Solis de este
vecuidario

En cumplimiento de lo
mandado de testimonio
por duplicado a los
interesados de la del
frente y diligencias agre-
gadas. Cienfuegos
veinte de mil ochocientos
setenta y uno: doys
Lima de Medina

N.º 347.

Protocolacion de diligencias En la Villa de Cienfuegos a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. Yo el Escribano cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia en auto de diez y siete del corriente, procedo a protocolar en este lugar el informativo al perpetuo promovido por D. Manuel Rodriguez G. Simonte y D. Jose Vives para acreditar los siniestros ocurridos en su Ingenio "El Cometa", cuyas diligencias constan de veinte y cuatro folios que agrego a continuacion precediendo este acto de que fueron testigos D. Jose L. Prieto, D. Dionisio T. Rivero y D. Angel P. Solis de este vecuidario.

En cumplimiento de lo
mandado de testimonio
por duplicado a los
interesados de la del
frente y diligencias agre-
gadas. Cienfuegos
veinte de mil ochocientos
setenta y uno: doys
Lima de Medina

Ramon Lima de Medina

Ramon Lima de Medina

N.º 348

Libertad En la Villa de Cienfuegos a treinta y uno



469 4

Los que suscriben mecánico, carpintero, albañil y agricultor, llamados para tasar el siniestro ocurrido el 19 de Abril del corriente año en el Ingenio "Cometa" incendiado por los insurrectos y negros asesinados y heridos; procediendo según nuestro leal saber y entender, por haber trabajado en dicha finca, sentando la máquina y levantando parte de sus fábricas en 1869.

Tasamos.

Maquinaria.	La Banca del trapiche	\$ 1200.00
	Rueda flexion del conductor de bagazo.	350.00
	Id de los conductores.	250.00
	Colocacion de estas piezas	2500.00
	1 fragua	60.00
	1 aparejo con su veta.	102.00
	1 manometro	68.00
	4 gabetas a \$85.	340.00
	2 Clarificadoras a \$300.	600.00
	1 Depuradora	136.00
Albañileria	Por todos los trabajos de colocacion de maquina	500.00
	Fogones y clarificadoras.	1000.00
	Fogones de casa de vivienda y baracon	250.00
Carpinteria	1 Casa Ingenio con un cuerpo de 15 varas ancho, 38 de largo	
	Suma a la vuelta	\$ 7356.00

Sumas de la vuelta		\$ 356.00
con colgadixos y contracolgadixos,		
todo de madera dura labrada, al-		
farderia pino de tea, tabla de pino		
blanco, teja del pais, colocada en fir-		
me en cuadrados de 4 varas		18000.00
Tinglados para 200 Bocoyes		2000.00
Maderas del asiento de la maqui-		
na y su colocacion		1020.00
Maderas labradas quemadas en el		
batey.		750.00
Mesas de tren y clarificadoras.		254.00
4. Canetas de marca	a \$ 102	408.00
10. Canetones.	a \$ 85.	850.00
2 Canetones de bagazo	a \$ 85.	170.00
750 Tabillas de conductor	a 50 Cmas.	375.00
Asenadero, herramientas de carpinte-		
ria y asenio		250.00
1. Baracon, con 40 v ^o largo, 7 v ^o de an-		
cho, con dos martillos de 12 v ^o y con-		
dor cubierto interior		3000.00
1 Casa de vivienda de alto y bajo		
con un sotano, horconadura de		
madera dura de 11 v ^o alto, 24 v ^o de		
largo 15 v ^o de ancho de tabla y te-		
ja, de caoba y cedro las vigas de		
los pisos y alfarderia con 44 puer-		
tas y ventanas, techada en firme		5500.00
Moviliario y utiles		600.00
1 Cocina de tabla y teja francesa		
12 v ^o largo por 6 v ^o de ancho.		500.00
Muebles, camas y utiles de la Dotacion		600.00
Suma al frente.		\$ 41633.00



470 L.

Suma del fuste. —		\$ 41.633. 00.
Agricultura 3/4 Caballerías de caña en estado de moler	a \$ 4000. una.	13.000. 00
64. Cordes cercas	a \$ 4 1/4 candel	272. 00
4489 Pies platanos.	a 1/2	561. 12 1/2
450 Canetas de teña	a \$ 2.	900. 00
40. Tanegas maiz	a \$ 10.	400. 00
3. Negros asesinados	a \$ 1000 uno.	3000. 00
1 id herido que quedó inutil. des. perfecto.		600. 00
21. Cerdos cebados los mas	a \$ 17. uno.	357. 00.
Corrales de los miseros en su mayor parte de cedro y el resto de madera dura.		400. 00
Ropa de la dotacion y sus machetes, huatacas & a		300. 00.
6. Caballos y un mulo	a \$ 50.	300. 00
Yugos y arados.		150. 00
		<u>\$ 61 873. 12 1/2</u>

Guillermo Mattis

Francisco Jacobo Dugo Perez

Jose Riera Jose Quintano



471 C

Richard

Sr. Alcalde Mayor.

D^{no} Manuel Rodriguez
de Somonte, natural de la provin-
cia de Oriedo i D^{no} Jose Fives, de
Cienfuegos, con la raxon de Ro-
driguez i Fives, hacendados
propietarios i vecinos de esta
villa, ante V. S. respetuosamen-
te parecemos promoviendo infor-
macion para perpetua memoria,
con arreglo al titulo 8.^o de la
2.^a parte de la Lei de Enjuicia-
miento Civil i conforme al
derecho decimos:

Que poseemos en esta
Jurisdiccion, en el partido de Ca-
marones, enarcon de Gabera dez

Toro, un ingenio de laborar axi-
car titulado "El Cometa", que es
uno de los que mas han su-
frido en esta comarca por con-
secuencia de la insurreccion
que viene asolando esta pro-
vincia; i especialmente en la in-
vasion que hicieron en el los in-
surrectos el diez i nueve de Abril
del corriente año, de que resul-
tó un siniestro por valor de
sesenta i un mil ochocientos
setenta i tres pesos doce i me-
dio centavos, segun acredi-
ta la tasacion practicada
por los mismos maestros que
se habian recientemente he-
cho en el ingenio, e inteli-
gentes en los trabajos de cam-
po i cuya tasacion exhibimos
para su ratificacion.

Ademas conviene que



Pedro

Se reciba declaracion a los testi-
gos que presentaren por los par-
ticulares siguientes -

1º Digan su nombre y demas ge-
nerales de la lei -

2º Si es cierto que el ingenio "El Co-
meta" ha sido uno de los que
mas han sufrido en esta jurisdic-
cion, apesar de los esfuerzos de la com-
peticion y de la fuerza armada
alli constituida -

3º Si es cierto que en diez y nueve
de Abril del corriente año, fue
invadido el referido ingenio
por una numerosa par-
tida de insurrectos que lo in-
cendiaron y destruyeron to-
do, ocasionando en solo lo

concerniente a maquinaria, car-
pinteria i albañileria, pérdi-
das por mas de cuarenta
mil pesos de valor.

48 Si tambien es cierto que se per-
dieron las siembras de caña i to-
das las labranzas del ingenio,
siendo pasto del fuego los úti-
les, aperos, instrumentos de agri-
cultura, ropa de los esclavos
i aun algunos animales.

49 Si es igualmente cierto que del
encuentro de la partida inva-
sora con la fuerza que opuso
el ingenio, resultaron tres ne-
gros muertos i uno comple-
tamente inutil i consecuen-
cia de las heridas que recibio.
Explicando V. S. se sirva haber por pro-
movida la informacion para
perpetua memoria, i, previa



Richardo

audiencia del Promotor fiscal
 del Juegado, admitirla i hacer
 que se practique; haber por
 exhibida la tasacion i que alu-
 dimo, disponiendo su ratifica-
 cion en forma; mandar se
 reciba la declaracion pedida i
 los testigos que representaren i de
 cuyo conocimiento se fe el ac-
 tuario, bajo el juramento de
 lei; i una vez que, dada la
 informacion i evacuada la
 vista del Promotor, muestre
 su conformidad, prestarle
 su judicial aprobacion, man-
 dando que se protocolice en
 una de las escribanias de es-
 ta villa i de ella se nos den

los testimonios que pudiesen ser
puestos así es de justicia. Cien-
fuegos Noviembre diez i nueve
de 1870.

J. José Madrazo

Jose Tives
Man Rodriguez

Present^o Presentado ante mí en veintiséis de Noviem-
bre del año del ullo con el avalúo acompañado.
Doy fe:

Ramón de Medina

Delig^o En veinte y seis de Noviembre del año del
ullo lo pare al Juegado. Doy fe:

Ramón de Medina

Auto

Cienfuegos Noviembre veintiseis de 1870
Por presentados con la tasación q^l u acompa-
ña de vista al Promotor fiscal del Juegado
informativo q^l u promueva.

Mun

Des. con la vista tres mil. quinientos

Ramón de Medina





Declar^{on} y
ratif^{on} de
D. Guiller^{mo}
D. Walter

la villa de Cienfuegos a seis de Mayo de
mil ochocientos setenta y uno, compareció en
el Juzgado D. Guillermo D. Walter natural
de Inglaterra, de este vecindario, de estado
casado, de treinta y siete años de edad y de
oficio maquinista; prestó juramento conforme
a derecho por el cual ofreció expresarse con ver-
dad y habiendosele puesto de manifiesto las
tasaciones conientes a faja primera, después
de habérselas examinado detenidamente dijo:
que con las mismas que practico de los
trabajos ocurridos en el ingenio Cometas de
la parte de maquinarias, por lo cual la ra-
tifica sin tener que añadir, quitar, ni en-
mendar cosa alguna, reconociendo por de ver-
dad y leña y general contiene la forma que
encuentra al final y dice su nombre y apellido. Se
le leyó la presente y conforme firmó después del lo.
Jur ante mí de q. doy fe.

México

Guillermo D. Walter

Ante mí

Ramon Rueda Molina

Declaro en des En la villa de Cienfuegos a nueve de
D. Esteban de } Mayo de mil ochocientos y treinta
la Fuente } y uno, compareció en el Juzgado
un testigo presentado por la parte al
cual doy fe nombre y se le recibió juramen-
to que presto conforme a derecho por el
cual ofreció espresar con verdad y exami-
nado al tenor de los particulares que contin-
en la instancia de faja tres, dijo —

Al primero: que se llamo D. Esteban de la Fuente
natural de Santander, de este vecindario, de
edad casado, de cuarenta y cinco años de
edad y dedicado al comercio con casas abiertas
en esta villa; que conoce a las partes pro-
moveras, tiene noticias de este asunto y
que no le comprenden las demás generales
de la Ley que le fueron explicadas —

Al segundo: que es cierto lo que espresan las preguntas
y le consta al declarante por haber oído
en el ingenio sonetos después ocurrieron
el ministro que se indicos. —

Al tercero: que tambien es cierto y le consta por las
razones espresadas anteriormente. —

Al cuarto: que tambien es verdad que las sem-
bras de caña y las labranzas del ingenio
que como los utiles aferos, instrumentos
de agriculturas ropas de los esclavos y an-

algunos animales fueron parte del incendio.
Al quinto y último: que también es positivo que
del encuentro de la partida de insectoros con
las fieras del engino, resultaron tres negros
muertos cuyos cadáveres vió el declarante así
como uno herido que ha quedado enteramen-
te inútil. Se le leyó la presente y con-
forme firmó después de un Sr. ante mí
de que doy fe: — Enm^{do} después = talp.

Attesto Edila Corriente

Ante mí.

Amor Rina de Medina

Otra de D. Luis Araujo. } En la villa de Lienfuegos a nueve de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y uno, con-
parecio en el Juzgado otro testigo presentado
por la parte al cual doy fe conocido; a le-
recibio juramento que presto conforme a de-
cho por el cual ofreció apresarse con verdad
y examinado por los particulares que con-
tiene la instancia de folios tres, dijo —
Al primero: que se llama D. Luis Araujo natural
de la Coruña, de estado soltero, de cuarenta